

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	RESOLUCIÓN	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

**RESOLUCIÓN No. 045 DE 2026
(24 DE MARZO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON MENOR CUANTIA N.º SM-SA-MC-001-2026 CUYO OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de SAN MATEO llevó a cabo la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026** cuyo objeto es “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”. En todas y cada una de sus etapas.
2. Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó la viabilidad de adelantar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026** para celebrar el contrato cuyo objeto es “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026”
3. Que el día 04 de marzo de 2026 se hizo pública la Convocatoria del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026**; mediante la plataforma de SECOP II, junto con la publicación de estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.
4. Que el día 12 de marzo de 2026, Se dio la apertura del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026**; por medio de acto administrativo publicado en la página Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

5. Que, una vez cerrado el tiempo de presentación de ofertas, se recibieron dos manifestaciones de interés, razón por la cual la entidad no realizo sorteo. Lo cual se encuentra debidamente publicado en SECOP II
6. Que surtido el trámite de presentación de oferta del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026**, se recibieron las ofertas hasta el 18 de marzo de 2026 a las 2:00 pm
7. Que únicamente se recibió una oferta por parte del oferente **LTV S.A. NIT: 826002895 R/L: LAUREANO SANCHEZ PEREZ**
8. Que, una vez recibida la propuesta, el comité evaluador de los procesos de contratación del municipio de SAN MATEO, realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de éstas, verificando cada una de las ofertas recibidas en la plataforma.
9. Seguido de ello, y teniendo en cuenta el cronograma y los tiempos dispuestos por la entidad, se realizó traslado para observaciones de evaluación y la respuesta de las mismas tanto en la evaluación preliminar como en la evaluación definitiva.
10. Que, durante el tiempo estipulado, es decir tres días, no se recibió a SECOP II, ninguna observación en la evaluación preliminar y que teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente y que cumplió con los requisitos mínimos exigidos se realiza el informe final.
11. Que, una vez terminado este término estipulado, la entidad realiza informe final de evaluación con el fin de indicar el oferente admitido económicamente y habilitado en todos los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos motivo al que se le adjudicaría el contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026**.
12. Que, para el caso en concreto el oferente habilitado-jurídica, financiera, organizacional, técnica y económicamente luego de realizada la Subasta Inversa fue el oferente **LTV S.A. NIT: 826002895 R/L: LAUREANO SANCHEZ PEREZ**

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	RESOLUCIÓN	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-03
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

13. En este caso el proponente que se sugiere habilitar como comité evaluador es **LTV S.A. NIT: 826002895 R/L: LAUREANO SANCHEZ PEREZ**. Con una oferta presentada por el valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$162.664.177) M/CTE**.

14. Que, revisado y analizado, el oferente **LTV S.A. NIT: 826002895 R/L: LAUREANO SANCHEZ PEREZ**, cumplió en todos los aspectos estipulados en la invitación y evaluadas aquella que resultaron admisibles de acuerdo con los criterios de la invitación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SA-MC-001-2026** cuyo objeto consiste en “**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026**” por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente **LTV S.A. NIT: 826002895 R/L: LAUREANO SANCHEZ PEREZ**, por el valor consignado en la respectiva propuesta económica, es decir: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$162.664.177) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en SAN MATEO - Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal